



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora. oportunidad para todos!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 86-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 17 de junio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTO:

El expediente N° 3378 de fecha 17 de junio de 2024, que contiene el Informe Legal N° 102-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 174-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 12 de junio de 2024, generado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 501-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha de recepción 11 de junio de 2024, formulado por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 130-2024-VRBH-OSELO/MDCH de fecha 10 de junio de 2024 emitido por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra, Informe N° 002-2024-MDCH/OSELO/ASCP de fecha 10 de junio de 2024 formulado por el Inspector de Obra, Informe N° 013-2024-JHR/RO/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por el Residente de la Obra "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", solicitando la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03, ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS DE OBRA, CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 de S/. 765,490.99 (setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 99/100 soles) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (537 días calendarios).**

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 106- 2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en materia de obras por administración directa, señala en el numeral 4) Aprobar ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración directa, y el numeral 14) Aprobar modificaciones de expedientes técnicos por adicionales (mayores metrados y/o partidas nuevas) y deductivos vinculantes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. Por otro lado, el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos; debiendo la entidad disponer medidas respectivas;

Que, el inciso 8.13. **MODIFICACIONES al Expediente Técnico** de la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-Á -MDCH, establece en el numeral 8.13.1. **Ampliación de Plazo**; el plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el Calendario de Avance de Obra de Expediente Técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de la entrega de terreno y/o de inicio de obra, según sea el caso. El Residente y el Inspector o Supervisor de Obras están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la culminación de la obra, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término de la obra y podrán fundamentarse solo en los siguientes casos:

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros debidamente sustentados.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, equipos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales, paralizaciones temporales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados.
- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la obra.
- Cualquier otra variación y/o modificación al expediente técnico, siempre y cuando afecte la ruta crítica de la programación de la obra.

Que, en la Directiva precitada párrafo anterior, establece en el numeral 8.13.2 lo siguiente: En toda obra puede ser necesario ejecutar adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados, en los que su condición de no estar contemplados



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



en el Expediente Técnico aprobado o por originarse en hechos imprevisibles al momento de formular el expediente, resultan necesarias a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico. Requieren para su ejecución de la aprobación del Inspector y/o Supervisor, previo informe favorable del proyectista (caso donde el Supervisor verifique que los cambios son no sustanciales), el mismo que será aprobado mediante Acto Resolutivo. De la misma forma en el numeral 8.13.3. Reducción (Deductivo) de obra; está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de obra.

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022-GM/MDCH-CH, de fecha 04 de marzo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2474489, con un presupuesto de S/ 1'280,073.21 (Un millón doscientos ochenta mil setenta y tres con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, estando a la Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2022-GM/MDCH-CH, de fecha 26 de agosto de 2022, la misma que aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con Código Único de Inversión N° 2474489, por un plazo de ciento nueve (109) días calendario que comprende del 03/09/2022 hasta el 20/12/2022.

Que, estando a la Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2023-GM-MDCH/CH/C., de fecha 03 de febrero de 2023, la misma que aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del Proyecto denominado "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", con código Único de Inversión N° 2474489 por un plazo de ciento veinte y siete (127) días calendario que comprende del 21/12/2022 hasta el 26/04/2023.

Que, mediante el Informe N° 013-2024-JHR/RO/SGIDUR/MDCH-CH de fecha de 31 de mayo de 2024, presentado por el Ing. Jesus Huaman Roca - Residente de la Obra "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", solicita la aprobación de EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 DEL PROYECTO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01, Y AMPLIACION DE PLAZO N° 03. Se describe el resumen de modificación solicitada:

CUADRO DE SUSTENTO DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01			EXP. TEC. MODIFICADO N° 03
	EXP. TEC. BASE	MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	1,085,350.50	21,673.32	1,090,986.64	527,996.07	1,670,014.39
GASTOS GENERALES	126,424.58	27,300.00	126,305.00		280,029.58
GASTOS DE SUPERVISION	36,461.80		27,222.10		63,683.90
GASTOS DE LIQUIDACION	6,836.33				6,836.33
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00				25,000.00
<b>TOTAL.</b>	<b>1,280,073.21</b>		<b>765,490.99</b>		<b>2,045,564.20</b>

CUADRO DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03

5	DESCRIPCION DE CAUSAL O FACTORES	EJECUCION EN DIAS	AMPLIACION SOLICITADO
1	PARTIDAS NUEVAS	120	120
2	PARALIZACION DE OBRA	417	417
<b>DIAS CALENDARIOS REQUERIDOS</b>			<b>537 días</b>

Por lo que, finalmente la escala de ejecución del proyecto de ampliaciones de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 03

Calendario De Plazo De Ejecución	
Plazo De Ejecución Programado	180 D.C.
Fecha De Inicio	07/03/2022
Fecha De Término De Obra	02/09/2022
<b>Ampliación De Plazo N° 01, Aprobado</b>	<b>109 D.C.</b>
Fecha De Inicio Con Ampliación De Plazo N° 01	03/09/2022
Fecha De Término Con Ampliación De Plazo N° 01	20/12/2022
<b>Ampliación De Plazo N° 02, Aprobado</b>	<b>127 D.C.</b>
Fecha De Inicio Con Ampliación De Plazo N° 02	21/12/2022
Fecha De Término Con Ampliación De Plazo N° 02	26/04/2023
<b>Ampliación De Plazo N° 03, En Trámite</b>	<b>537 D.C.</b>
Fecha De Inicio Con Ampliación De Plazo N° 03	27/04/2023
Fecha De Término Con Ampliación De Plazo N° 03	14/10/2024
<b>Plazo De Ejecución Modificado N° 03</b>	<b>953 D.C.</b>

Que, estando al Informe N° 002-2024-MDCH/OSELO/ASCP, de fecha 10 de junio de 2024, presentado por el Ing. Abel Stony Colque Pineda, Inspector de Obra, de la evaluación al expediente concluye y recomienda en su informe: Para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto urge la necesidad de incrementar el presupuesto del proyecto de inversión, siendo la Ampliación Presupuestal N° 01 el monto de S/. 765,490.99 soles, por las causales sustentadas en el presente documento. Asimismo, la ejecución de las prestaciones por partidas nuevas, mayores metrados del expediente técnico modificado N° 03, genera la ampliación de plazo, el que, según la programación y cuantificación de los rendimientos y ubicación de la zona de obra, considera un plazo adicional de 537 días calendario.

CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03

DESCRIPCION	PRESUPUESTO		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01		EXP. TEC. MODIFICADO N° 03
	EXP. TEC. BASE	MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	1,085,350.50	21,673.32	1,090,986.64	527,996.07	1,670,014.39
GASTOS GENERALES	126,424.58	27,300.00	126,305.00		280,029.58
GASTOS DE SUPERVISIÓN	36,461.80		27,222.10		63,683.90
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	6,836.33				6,836.33
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00				25,000.00
<b>TOTAL.</b>	<b>1,280,073.21</b>		<b>765,490.99</b>		<b>2,045,564.20</b>

CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 03

Calendario De Plazo De Ejecución	
Plazo De Ejecución Programado	180 D.C.
Fecha De Inicio	07/03/2022
Fecha De Término De Obra	02/09/2022
<b>Ampliación De Plazo N° 01, Aprobado</b>	<b>109 D.C.</b>
Fecha De Inicio Con Ampliación De Plazo N° 01	03/09/2022
Fecha De Término Con Ampliación De Plazo N° 01	20/12/2022
<b>Ampliación De Plazo N° 02, Aprobado</b>	<b>127 D.C.</b>



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Fecha De Inicio Con Ampliación De Plazo N° 02	21/12/2022
Fecha De Término Con Ampliación De Plazo N° 02	26/04/2023
Ampliación De Plazo N°03, En Trámite	537 D.C.
Fecha De Inicio Con Ampliación De Plazo N° 03	27/04/2023
Fecha De Término Con Ampliación De Plazo N° 03	14/10/2024
Plazo De Ejecución Modificado N° 03	953 D.C.

Por lo expuesto en el Informe N° 013-2024-JHR/RO/SGIDUR/MDCH-CH, del 31 de mayo de 2024 del Residente de Obra y opinión de esta supervisión SE SOLICITA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la APROBACION de la MODIFICATORIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA N° 03, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (765,490.99 soles) y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (537 días calendarios), del PROYECTO "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO".

Que, mediante Informe N° 130-2024-VRBH-OSELO/MDCH, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Ing. Victor Raul Bellido Huarca Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra de la Municipalidad Distrital de Chamaca, declara en su informe: De acuerdo al sustento presentado por el Residente de Obra con Informe N° 013-2024-JHR/RO/SGIDUR/MDCH-CH de fecha de 31 de mayo de 2024, y revisado por el Inspector de Obra con N° 002-2024-MDCH/OSELO/ASCP, de fecha 10 de junio de 2023; la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra DECLARA PROCEDENTE la MODIFICATORIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA N° 03, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (765,490.99 soles) y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (537 días calendarios), del PROYECTO "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO, para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio para su ejecución física;

Que, mediante Informe N° 501-2023-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha de recepción 11 de junio de 2024, emitido por el Ing. Juan Carlos Salas Miranda - Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, señala: visto en Informe técnico sustentatorio de la MODIFICATORIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA N° 03, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (765,490.99 soles) y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (537 días calendarios), del PROYECTO "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" y según base legal vigente SE SOLICITA LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO para la conclusión de las metas del proyecto;

Que, estando al Informe N° 174-2024-MDCH/OPP/ECZ de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el CPC. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE para financiar la Aprobación de la MODIFICATORIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA N° 03, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (765,490.99 soles) y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (537 días calendarios), del PROYECTO "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO, actualización correspondiente en Sistema de Inversiones y la correspondiente modificación presupuestaria a nivel de metas presupuestarias.

Que, estando el Informe Legal N° 102-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe - Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite el INFORME LEGAL, concluyendo que, esta Asesoría Legal opina, es procedente la MODIFICATORIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA N° 03, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (765,490.99 soles) y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (537 días calendarios), del PROYECTO "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO", se apruebe mediante acto resolutorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución Alcaldía N° 106-2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la solicitud de EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 de S/. 765,490.99 (setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 99/100 soles) y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de 537 días calendarios (desde 27/04/2023 a 14/10/2024), del PROYECTO "CREACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE SIHUINCHA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2474489, por las consideraciones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

## EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01			EXP. TEC. MODIFICADO N°03
	EXP. TEC. BASE	MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	
COSTO DIRECTO	1,085,350.50	21,673.32	1,090,986.64	527,996.07	1,670,014.39
GASTOS GENERALES	126,424.58	27,300.00	126,305.00		280,029.58
GASTOS DE SUPERVISION	36,461.80		27,222.10		63,683.90
GASTOS DE LIQUIDACION	6,836.33				6,836.33
GASTOS EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00				25,000.00
TOTAL.	1,280,073.21		765,490.99		2,045,564.20

## AMPLIACION DE PLAZO N° 03

### Calendario De Plazo De Ejecución

Plazo De Ejecución Programado		180 D.C.
Fecha De Inicio		07/03/2022
Fecha De Término De Obra		02/09/2022
Ampliación De Plazo N° 01, Aprobado		109 D.C.
Fecha De Inicio Con Ampliación De Plazo N° 01		03/09/2022
Fecha De Término Con Ampliación De Plazo N° 01		20/12/2022
Ampliación De Plazo N° 02, Aprobado		127 D.C.
Fecha De Inicio Con Ampliación De Plazo N° 02		21/12/2022
Fecha De Término Con Ampliación De Plazo N° 02		26/04/2023
Ampliación De Plazo N°03, En Tramite		537 D.C.
Fecha De Inicio Con Ampliación De Plazo N° 03		27/04/2023
Fecha De Término Con Ampliación De Plazo N° 03		14/10/2024
Plazo De Ejecución Modificado N° 03		953 D.C.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Residente de obra concluya la obra, dentro del plazo fijado en el primer artículo de la presente; y al Inspector de obra, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo y Rural), realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva Gestión de Inversiones y modificatoria y además normas conexas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, Residente de obra, Inspector de obra y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

CC  
Despacho Alcaldía  
SGIDUR  
OSELO  
Residente  
Inspector  
Ofic. Informática  
Archivo  
Reg. GM N° 3378-2024.

